



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

OF. ORD. N°

297

ANT.: Oficio N° 000042 de 07.03.22

MAT.: Responde.

Casablanca, 04 de abril de 2022.

**DE: FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
ALCALDE.
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**

**A: DAVID IBACETA MEDINA
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA.**

Junto con saludar, por medio del presente me dirijo a Ud. con el objeto de dar respuesta al asunto de la referencia, relativo a informar respecto de la creación de Nuevas Corporaciones Municipales, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República, mediante Dictamen N° 160.316 de 2021 y de acuerdo a lo informado por vuestra entidad a través de Oficio N° 340, de 2021.

En la comuna no han sido creadas Corporaciones Municipales al tenor de lo dispuesto en la normativa ya referida, por lo que la respuesta a su requerimiento es negativa.

Sin otro particular, me despido,



FRANCISCO RIQUELME LÓPEZ
Alcalde
I. Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Archivo

FRL /pmm

RE: INFORMA SOBRE CORPORACIONES MUNICIPALIDAD CASABLANCA

De : David Ibaceta Medina
<dibaceta@consejotransparencia.cl>

mar., 05 de abr. de 2022 23:24

 2 ficheros adjuntos

Asunto : RE: INFORMA SOBRE CORPORACIONES
MUNICIPALIDAD CASABLANCA

Para : Laura Pulgar <lpulgar@municipalidadcasablanca.cl>

Estimada Laura: espero se encuentre bien. Muchísimas gracias por la información. Saludos cordiales.

David Ibaceta Medina
Director General



Morandé 360, piso 7. Santiago, Chile
Tel.: (56-2) 24952000
www.consejotransparencia.cl

De: Laura Pulgar <lpulgar@municipalidadcasablanca.cl>

Enviado el: martes, 5 de abril de 2022 13:05

Para: Contacto Consejo para la Transparencia <contacto@consejotransparencia.cl>; David Ibaceta Medina <dibaceta@consejotransparencia.cl>; Alejandro González Guajardo <agonzalez@consejotransparencia.cl>

CC: Leonel Bustamante <lbustamante@municipalidadcasablanca.cl>; Alcaldia <alcaldia@municipalidadcasablanca.cl>; Jurídico <juridico@municipalidadcasablanca.cl>; Pamela Morales <pamela.morales@municipalidadcasablanca.cl>

Asunto: INFORMA SOBRE CORPORACIONES MUNICIPALIDAD CASABLANCA

Estimados

junto con saludarles, y en virtud del Oficio N° 42 del Consejo para la Transparencia este municipio a través de su Oficio N° 297 de fecha 04 de abril del pte., cumple con lo solicitado en el punto 6 del mismo, informando acerca de la existencia, o no, de corporaciones municipales.

Sin otro particular, me despido cordialmente

Laura Pulgar Aranda
Encargada de Transparencia
Secretaría Municipal

Avenida Constitución #111
Casablanca
Región de Valparaíso



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

De : Laura Pulgar <lpulgar@municipalidadcasablanca.cl> mar., 05 de abr. de 2022 13:05

Asunto : INFORMA SOBRE CORPORACIONES MUNICIPALIDAD CASABLANCA  2 ficheros adjuntos

Para : contacto@consejotransparencia.cl,
dibaceta@consejotransparencia.cl,
agonzalez@consejotransparencia.cl

Para o CC : Leonel Bustamante
<lbustamante@municipalidadcasablanca.cl>,
Alcaldia <alcaldia@municipalidadcasablanca.cl>,
Jurídico <juridico@municipalidadcasablanca.cl>,
Pamela Morales
<pamela.morales@municipalidadcasablanca.cl>

Estimados

junto con saludarles, y en virtud del Oficio N° 42 del Consejo para la Transparencia este municipio a través de su Oficio N° 297 de fecha 04 de abril del pte., cumple con lo solicitado en el punto 6 del mismo, informando acerca de la existencia, o no, de corporaciones municipales.

Sin otro particular, me despido cordialmente

Laura Pulgar Aranda
Encargada de Transparencia
Secretaría Municipal

Avenida Constitución #111
Casablanca
Región de Valparaíso



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA



I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

logo sin tierra con historia 3.png
652 KB

 **OFICIO_297_ALCALDE_CORPORACIONES.pdf**
184 KB

OFICIO N° 000042

MAT.: Solicita informar sobre la creación de nuevas Corporaciones Municipales, en relación con lo dispuesto por la Contraloría General de la República mediante Dictamen N°160.316, de 2021, y de acuerdo con lo informado por este Consejo a través de Oficio N° 340 de 2021.

ANT.: 1) Dictamen N°160.316, de 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que dispone que las Corporaciones Municipales se encuentran sujetas a las regulaciones establecidas en la Leyes N°s 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880.

2) Oficio N°340, de 28 de diciembre de 2021, del Consejo para la Transparencia, que informa sobre Dictamen N°160.316, de 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que hace aplicable a todas las Corporaciones Municipales la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 7 de marzo de 2022

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**DE: DAVID IBACETA MEDINA
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

1. Mediante Dictamen N°160.316, de 29 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República determinó que las Corporaciones Municipales se encuentran sujetas, entre otras, a la regulación establecida en la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, de acuerdo con las consideraciones que el citado dictamen contempló. En base a lo anterior, este Consejo, a través de Oficio N°340, de 28 de diciembre de 2021, informó a todas las corporaciones municipales que constan en nuestros registros, sobre el contenido del citado Dictamen, y la forma en que deben éstas dar debido cumplimiento a la Ley N°20.285.



2. La Contraloría General de la República, en su Dictamen N°160.316, estableció que quedan comprendidas en dicha normativa aquellas corporaciones municipales creadas al alero del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1/3.063, de 1980, del entonces Ministerio del Interior, con la finalidad de administrar los servicios traspasados de las áreas de educación, salud y atención al menor. Asimismo, indicó que comparten la naturaleza de corporaciones municipales las organizaciones erigidas según el artículo 129 de la ley N° 18.695, destinadas a la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte, el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo, y aquellas creadas de acuerdo con lo establecido por otras leyes que autoricen expresamente a los municipios en tal sentido.
3. En ese sentido, a partir de la entrada en vigencia de la citada Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es que se han constituido en nuestro país, una serie de corporaciones municipales que atienden a objetivos tan diversos como son el arte, la cultura o el deporte, entre otros, las cuales de acuerdo al dictamen de la Contraloría General de la República, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública (la "Ley de Transparencia"),
4. Atendido el hecho que estas organizaciones se constituyen a partir de una determinación o acuerdo adoptado por la respectiva municipalidad que concurre a su creación, es que resulta fundamental para este Consejo, contar con una información actualizada referida a estas corporaciones a nivel nacional, de modo de hacerles aplicable las disposiciones contenidas en la Ley de Transparencia, de conformidad a lo indicado en el dictamen N° 160.316 de 2021, de la Contraloría General de la República.
5. Es en base a lo anterior, y en virtud de la facultad establecida en el literal k) del artículo 33 de la Ley de Transparencia, consistente en colaborar con y recibir cooperación de órganos públicos y personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, en el ámbito de su competencia, es que el Consejo Directivo del Consejo para la Transparencia, en sesión ordinaria N°1.256, de fecha 28 de febrero de 2022, acordó solicitar a usted que, informe a este Consejo lo siguiente:
 - a) Número total e identificación de cada una de las corporaciones municipales que se encuentran constituidas por su municipio, de acuerdo con lo señalado por el numeral 2 del presente oficio.
 - b) Cada vez que en su municipio se constituya una nueva corporación municipal, de acuerdo a lo señalado en el numeral 2 del presente oficio, dicha circunstancia sea informada a este Consejo.
6. Junto con la información a que se hace referencia en el numeral precedente, se solicita que pueda remitir a este Consejo la identificación de cada corporación municipal, con su nombre e identificación de la persona que es el representante legal de la misma, como también los integrantes de su directorio, si fuere procedente.
7. Lo anterior, con el fin de que este Consejo pueda tener un acabado registro del número total de corporaciones municipales que se encuentran vigentes, y que se constituyen en sujetos



obligados por la Ley de Transparencia, a efectos de poder cumplir de manera oportuna con las competencias que dispone la ley.

8. Finalmente, se solicita remitir la información requerida a los siguientes correos electrónicos contacto@consejotransparencia.cl, dibaceta@consejotransparencia.cl y agonzalez@consejotransparencia.cl, dentro del plazo de 15 días hábiles.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



DAVID IBACETA MEDINA
Director General
Consejo para la Transparencia

DIM/AMM/AGG

Distribución:

1. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO.
2. MUNICIPALIDAD DE ALHUÉ.
3. MUNICIPALIDAD DE ALTO BÍOBÍO.
4. MUNICIPALIDAD DE ALTO DEL CARMEN.
5. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.
6. MUNICIPALIDAD DE ANCUD.
7. MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO.
8. MUNICIPALIDAD DE ANGOL.
9. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA.
10. MUNICIPALIDAD DE ANTUCO.
11. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO.
12. MUNICIPALIDAD DE ARICA.
13. MUNICIPALIDAD DE BUIN.
14. MUNICIPALIDAD DE BULNES.
15. MUNICIPALIDAD DE CABILDO.
16. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO Y ANTÁRTICA.
17. MUNICIPALIDAD DE CABRERO.
18. MUNICIPALIDAD DE CALAMA.
19. MUNICIPALIDAD DE CALBUCO.
20. MUNICIPALIDAD DE CALDERA.
21. MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO.
22. MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA.



23. MUNICIPALIDAD DE CAMARONES.
24. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA.
25. MUNICIPALIDAD DE CANELA.
26. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE.
27. MUNICIPALIDAD DE CARAHUE.
28. MUNICIPALIDAD DE CARTAGENA.
29. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA.
30. MUNICIPALIDAD DE CASTRO.
31. MUNICIPALIDAD DE CATEMU.
32. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES.
33. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS.
34. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA.
35. MUNICIPALIDAD DE CISNES.
36. MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA.
37. MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ.
38. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE.
39. MUNICIPALIDAD DE CODEGUA.
40. MUNICIPALIDAD DE COLEMU.
41. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO.
42. MUNICIPALIDAD DE COINCO.
43. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN.
44. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE.
45. MUNICIPALIDAD DE COLINA.
46. MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO.
47. MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI.
48. MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ.
49. MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN.
50. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.
51. MUNICIPALIDAD DE CONCHALÍ.
52. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN.
53. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO.
54. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ.
55. MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO.
56. MUNICIPALIDAD DE CORONEL.
57. MUNICIPALIDAD DE CORRAL.
58. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE.
59. MUNICIPALIDAD DE CUNCO.
60. MUNICIPALIDAD DE CURACAUTÍN.
61. MUNICIPALIDAD DE CURACAVÍ.
62. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ.
63. MUNICIPALIDAD DE CURANILAHUE.
64. MUNICIPALIDAD DE CURARREHUE.
65. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO.
66. MUNICIPALIDAD DE CURICÓ.
67. MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN.
68. MUNICIPALIDAD DE CHANCO.
69. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL.
70. MUNICIPALIDAD DE CHÉPICA.
71. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE.
72. MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO.
73. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO.
74. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN.
75. MUNICIPALIDAD DE CHIMBARONGO.
76. MUNICIPALIDAD DE CHOLCHOL.



77. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI.
78. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE.
79. MUNICIPALIDAD DE DIEGO DE ALMAGRO.
80. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE.
81. MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE.
82. MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN.
83. MUNICIPALIDAD DE EL MONTE.
84. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO.
85. MUNICIPALIDAD DE EL TABO.
86. MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO.
87. MUNICIPALIDAD DE ERCILLA.
88. MUNICIPALIDAD DE ESTACIÓN CENTRAL.
89. MUNICIPALIDAD DE FLORIDA.
90. MUNICIPALIDAD DE FREIRE.
91. MUNICIPALIDAD DE FREIRINA.
92. MUNICIPALIDAD DE FRESIA.
93. MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR.
94. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ.
95. MUNICIPALIDAD DE FUTRONO.
96. MUNICIPALIDAD DE GALVARINO.
97. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS.
98. MUNICIPALIDAD DE GORBEA.
99. MUNICIPALIDAD DE GRANEROS.
100. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS.
101. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS.
102. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ.
103. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ.
104. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN.
105. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI.
106. MUNICIPALIDAD DE HUARA.
107. MUNICIPALIDAD DE HUASCO.
108. MUNICIPALIDAD DE HUECHURABA.
109. MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL.
110. MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA.
111. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE.
112. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE MAIPO.
113. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA.
114. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ.
115. MUNICIPALIDAD DE LA CALERA.
116. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA.
117. MUNICIPALIDAD DE LA CRUZ.
118. MUNICIPALIDAD DE LA ESTRELLA.
119. MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA.
120. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA.
121. MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA.
122. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA.
123. MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA.
124. MUNICIPALIDAD DE LA REINA.
125. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA.
126. MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN.
127. MUNICIPALIDAD DE LAGO RANCO.
128. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE.
129. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA.
130. MUNICIPALIDAD DE LAJA.



131. MUNICIPALIDAD DE LAMPA.
132. MUNICIPALIDAD DE LANCO.
133. MUNICIPALIDAD DE LAS CABRAS.
134. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES.
135. MUNICIPALIDAD DE LAUTARO.
136. MUNICIPALIDAD DE LEBU.
137. MUNICIPALIDAD DE LICANTÉN.
138. MUNICIPALIDAD DE LIMACHE.
139. MUNICIPALIDAD DE LINARES.
140. MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.
141. MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA.
142. MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO.
143. MUNICIPALIDAD DE LO PRADO.
144. MUNICIPALIDAD DE LOLOL.
145. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE.
146. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ.
147. MUNICIPALIDAD DE LONQUIMAY.
148. MUNICIPALIDAD DE LOS ALAMOS.
149. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES.
150. MUNICIPALIDAD DE LOS ANGELES.
151. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.
152. MUNICIPALIDAD DE LOS MUERMOS.
153. MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES.
154. MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS.
155. MUNICIPALIDAD DE LOTA.
156. MUNICIPALIDAD DE LUMACO.
157. MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE.
158. MUNICIPALIDAD DE LLAY LLAY.
159. MUNICIPALIDAD DE MACUL.
160. MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ.
161. MUNICIPALIDAD DE MÁFIL.
162. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ.
163. MUNICIPALIDAD DE MALLOA.
164. MUNICIPALIDAD DE MARCHIGUE.
165. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA.
166. MUNICIPALIDAD DE MARÍA PINTO.
167. MUNICIPALIDAD DE MARIQUINA.
168. MUNICIPALIDAD DE MAULE.
169. MUNICIPALIDAD DE MAULLÍN.
170. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES.
171. MUNICIPALIDAD DE MELIPEUCO.
172. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA.
173. MUNICIPALIDAD DE MOLINA.
174. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.
175. MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL.
176. MUNICIPALIDAD DE MULCHÉN.
177. MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO.
178. MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA.
179. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD.
180. MUNICIPALIDAD DE NEGRETE.
181. MUNICIPALIDAD DE NINHUE.
182. MUNICIPALIDAD DE NOGALES.
183. MUNICIPALIDAD DE NUEVA IMPERIAL.
184. MUNICIPALIDAD DE ÑIQUÉN.



185. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A.
186. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS.
187. MUNICIPALIDAD DE OLIVAR.
188. MUNICIPALIDAD DE OLMUÉ.
189. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE.
190. MUNICIPALIDAD DE OSORNO.
191. MUNICIPALIDAD DE OVALLE.
192. MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO.
193. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.
194. MUNICIPALIDAD DE PAIHUANO.
195. MUNICIPALIDAD DE PAILLACO.
196. MUNICIPALIDAD DE PAINE.
197. MUNICIPALIDAD DE PALENA.
198. MUNICIPALIDAD DE PALMILLA.
199. MUNICIPALIDAD DE PANGUIPULLI.
200. MUNICIPALIDAD DE PANQUEHUE.
201. MUNICIPALIDAD DE PAPUDO.
202. MUNICIPALIDAD DE PAREDONES.
203. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.
204. MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA.
205. MUNICIPALIDAD DE PELARCO.
206. MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE.
207. MUNICIPALIDAD DE PEMUCO.
208. MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE.
209. MUNICIPALIDAD DE PENCO.
210. MUNICIPALIDAD DE PEÑAFLO R.
211. MUNICIPALIDAD DE PEÑALOLÉN.
212. MUNICIPALIDAD DE PERALILLO.
213. MUNICIPALIDAD DE PERQUENCO.
214. MUNICIPALIDAD DE PETORCA.
215. MUNICIPALIDAD DE PEUMO.
216. MUNICIPALIDAD DE PICA.
217. MUNICIPALIDAD DE PICHIDEGUA.
218. MUNICIPALIDAD DE PICHILEMU.
219. MUNICIPALIDAD DE PINTO.
220. MUNICIPALIDAD DE PIRQUE.
221. MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN.
222. MUNICIPALIDAD DE PLACILLA.
223. MUNICIPALIDAD DE PORTEZUELO.
224. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR.
225. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE.
226. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
227. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA.
228. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN.
229. MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ.
230. MUNICIPALIDAD DE PUDAHUEL.
231. MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO.
232. MUNICIPALIDAD DE PUERTO AYSÉN.
233. MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.
234. MUNICIPALIDAD DE PUERTO NATALES.
235. MUNICIPALIDAD DE PUERTO OCTAY.
236. MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAAVEDRA.
237. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS.
238. MUNICIPALIDAD DE PUMANQUE.



239. MUNICIPALIDAD DE PUNITAQUI.
240. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS.
241. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN.
242. MUNICIPALIDAD DE PURÉN.
243. MUNICIPALIDAD DE PURRANQUE.
244. MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO.
245. MUNICIPALIDAD DE PUTRE.
246. MUNICIPALIDAD DE PUYEHUE.
247. MUNICIPALIDAD DE QUEILÉN.
248. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN.
249. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI.
250. MUNICIPALIDAD DE QUILACO.
251. MUNICIPALIDAD DE QUILICURA.
252. MUNICIPALIDAD DE QUILPUÉ.
253. MUNICIPALIDAD DE QUILLECO.
254. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN.
255. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA.
256. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO.
257. MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO.
258. MUNICIPALIDAD DE QUINTA NORMAL.
259. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.
260. MUNICIPALIDAD DE QUIRIHUE.
261. MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA.
262. MUNICIPALIDAD DE RÁNQUIL.
263. MUNICIPALIDAD DE RAUCO.
264. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.
265. MUNICIPALIDAD DE RENAIKO.
266. MUNICIPALIDAD DE RENCA.
267. MUNICIPALIDAD DE RENGO.
268. MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA.
269. MUNICIPALIDAD DE RETIRO.
270. MUNICIPALIDAD DE RINCONADA.
271. MUNICIPALIDAD DE RÍO BUENO.
272. MUNICIPALIDAD DE RÍO CLARO.
273. MUNICIPALIDAD DE RÍO HURTADO.
274. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ.
275. MUNICIPALIDAD DE RÍO NEGRO.
276. MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE.
277. MUNICIPALIDAD DE ROMERAL.
278. MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA.
279. MUNICIPALIDAD DE SALAMANCA.
280. MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO.
281. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO.
282. MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.
283. MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE.
284. MUNICIPALIDAD DE SAN ESTEBAN.
285. MUNICIPALIDAD DE SAN FABIÁN.
286. MUNICIPALIDAD DE SAN FELIPE.
287. MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO.
288. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO.
289. MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO.
290. MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER.
291. MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN.
292. MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE MAIPO.



293. MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LA COSTA.
294. MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL.
295. MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS.
296. MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO.
297. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA.
298. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ.
299. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO.
300. MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL.
301. MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN.
302. MUNICIPALIDAD DE SAN ROSENDO.
303. MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE DE TAGUA TAGUA.
304. MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA.
305. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ.
306. MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA.
307. MUNICIPALIDAD DE SANTA MARÍA.
308. MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO.
309. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO.
310. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA.
311. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE.
312. MUNICIPALIDAD DE TALCA.
313. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.
314. MUNICIPALIDAD DE TALTAL.
315. MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.
316. MUNICIPALIDAD DE TENO.
317. MUNICIPALIDAD DE TEODORO SCHMIDT.
318. MUNICIPALIDAD DE TIERRA AMARILLA.
319. MUNICIPALIDAD DE TILTIL.
320. MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL.
321. MUNICIPALIDAD DE TIRÚA.
322. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA.
323. MUNICIPALIDAD DE TOLTÉN.
324. MUNICIPALIDAD DE TOME.
325. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE.
326. MUNICIPALIDAD DE TORTEL.
327. MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN.
328. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.
329. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.
330. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA.
331. MUNICIPALIDAD DE VALPARAÍSO.
332. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.
333. MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.
334. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA.
335. MUNICIPALIDAD DE VICHUQUÉN.
336. MUNICIPALIDAD DE VILCÚN.
337. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE.
338. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEMANA.
339. MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA.
340. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR.
341. MUNICIPALIDAD DE VITACURA.
342. MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS.
343. MUNICIPALIDAD DE YUMBEL.
344. MUNICIPALIDAD DE YUNGAY.
345. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.
346. Dirección Jurídica del Consejo para la Transparencia.



- 347. Unidad de Normativa y Regulación del Consejo para la Transparencia.
- 348. Unidad de Promoción y Formación.
- 349. Oficina de Partes.
- 350. Archivo.

